

San Francisco, 22 de febrero de 2024

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 1383/12, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por medio de esta normativa y mediante el dictado de asignaturas electivas es posible incorporar perfiles propios de la región a efectos de adaptar los diseños curriculares a las necesidades de la misma.

Que en tal sentido y en cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, y a propuesta de los Departamentos respectivos los Consejos Directivos de las Facultades Regionales definirán cuáles serán las materias electivas, área del conocimiento, objetivos generales y específicos que justifiquen la inclusión, carga horaria, sus contenidos analíticos, bibliografía, modalidad de dictado, propuesta pedagógica, y sus correspondientes correlatividades debidamente justificadas.

Que el Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información elevó al Consejo Directivo de esta Facultad Regional San Francisco la propuesta de implementación de materias electivas.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, ha analizado los antecedentes y avala la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la carga horaria y modalidad de dictado de la asignatura Investigación Tecnológica, materia electiva del área de conocimiento Ciencias Básicas, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 2008, establecido en la Res CD Nº 603/2022, y establecer que a partir del Ciclo Lectivo 2024 la carga horaria anual será de 4 horas, con régimen de dictado anual, con una carga horaria de 4 horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar equivalencia en la asignatura Investigación Tecnológica (Electiva) - Plan 2023 sólo para aquellos estudiantes que regularizaron y/o aprobaron la asignatura Investigación Tecnológica (Electiva) - Plan 2008, ambas asignaturas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, .



ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese al Rectorado a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº: 102/2024

Ing. JUAN GARLOS GALLON Secretaría Académica

Firma Digital

Aprobación del Documento por Juan Carlos Calloni UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FR SAN FRANCISCO . Alberto R. TOLOZA Decano

Firma Digital

Aprobación del Documento por Alberto Toloza
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FR SAN FRANCISCO